

**LOS ÓRGANOS
DE CONTROL EN
EL MUNICIPIO**

JORGE ENRIQUE AYALA CALDAS

Doctor en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales.

Universidad del Cauca.

Magister en gobierno municipal.

Universidad Externado de Colombia. Bogotá, D.C.

Especialista en derecho administrativo.

Universidad Santo Tomás. Bogotá, D.C.

Especialista en administración pública

Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Bogotá, D.C.

Coordinador Especialización en derecho administrativo.

Profesor Universidad del Cauca.

LOS ÓRGANOS DE CONTROL EN EL MUNICIPIO



EDICIONES DOCTRINA Y LEY

© EDICIONES DOCTRINA Y LEY LTDA.

© JORGE ENRIQUE AYALA CALDAS

ISBN: 978-958-XXX-XXX-X

Hecho el depósito que exige la ley.

Esta edición, con sus características gráficas, está protegida por las leyes de derechos de autor. Queda prohibida la reproducción total o parcial de la obra, su tratamiento informático, la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros medios.

Ley 23 de 1982

Esta edición y sus características son propiedad de:



Cra. 6ª N°. 11-87 Of.: 102
Tels.: 281 0802 - 747 0241 - 747 0242
747 0246
Sitio Web: www.doctrinayley.com
Bogotá, D. C. - Colombia

Calle 12 N°. 4-14
Tels.: 281 3217 - 284 0880
e-mail: ediciones@doctrinayley.com
www.doctrinayley.com

2023

A mi querida madre Rafaela

In memoriam.

A mis hijos

PAULA ANDREA,

JESÚS DAVID,

una vez más

ÍNDICE GENERAL

	PÁG.
PRESENTACIÓN	IX
CAPÍTULO I	
EL PERSONERO MUNICIPAL.....	1
CAPÍTULO II	
EL CONTRALOR MUNICIPAL	181
BIBLIOGRAFÍA	329

PRESENTACIÓN

En toda organización estatal bien sea del sector central o del sector descentralizado, más específicamente en el territorial y en este último la administración municipal, deben tener sus propios órganos de control conformado por la Personería Municipal y por las Contralorías Municipales.

En todos los municipios debe existir y funcionar una Personería Municipal, con funciones de control disciplinario sobre los funcionarios municipales, como integrante del Ministerio Público y como garante de los derechos humanos; entidad que tiene una nueva normatividad más acorde con los tiempos actuales.

En algunos municipios deben funcionar las Contralorías Municipales que deben adelantar el control fiscal con parámetros constitucionales y legales determinados además por el Contralor General de la República.

Estos órganos de control en esas áreas adelantan una función importante cuál es la de contener y controlar los casos de corrupción que surjan en el municipio.

Por ello es necesario dar un vistazo a estos órganos y clases de control a nivel municipal, para que sea conocida su normatividad y su aplicación práctica

Lo que queremos agotar con este texto es estudiar, analizar, profundizar sobre esos órganos de control en el municipio y dar una ilustración al ciudadano del común, a los servidores públicos, a los abogados y a los estudiantes, principalmente los de las ciencias jurídicas, sobre los órganos de control, en el municipio.